

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA ADMINISTRATIVA PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE TUBARÁ - ATLÁNTICO.**

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD DE TUBARA, es una entidad prestadora de servicios de salud del Primer Nivel de Atención, de naturaleza especial, descentralizada, con autonomía administrativa y presupuestal, que en materia contractual se rige por el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Contractual acogido por la Junta Directiva de la E.S.E., los cuales a su vez encuentran sustento en los numerales 7° y 12 del artículo 25, numeral 3° del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y, bajo la expresa concepción de ser un procedimiento en derecho privado, por lo que se realiza el presente estudio con miras a iniciar el trámite de un proceso de contratación.

**CONTENIDO DEL ESTUDIO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

1.1. Con el objeto de atender no solo la calidad del servicio, sino la muestra de forma empresarial que debe tener la Empresa Social del Estado, como su mismo nombre lo indica, para poder competir con opciones de éxito dentro del complejo Primer Nivel de Atención en el sector salud, donde hay multiplicidad de Instituciones Prestadoras de Salud y la competitividad se mide ante todo en la puntualidad, oportunidad, calidad, eficiencia, eficacia y cobertura, los cuales apoyan el alcance de la competencia dentro del sector y concretamente del nivel de atención en su sede geográfica; lo cual depende de una organización administrativa eficiente y oportuna, pero ante todo atender los requerimientos legales sobre temas específicos que procuran mantener el orden y la transparencia en la administración empresarial.

1.2. La ESE necesita cumplir los requisitos ante las autoridades de vigilancia y control en la salud, usuarios, clientes, potenciales clientes y ciudadanía en general para poder competir con éxito en el complejo sector de la salud; pero esencialmente despegar cualquier riesgo de corrupción o trastorno en la atención al ciudadano y prevenir la ocurrencia de tales hechos.

1.3. Se requiere contratar un personal de apoyo en las áreas asistencial, administrativa y operativa para atender las necesidades que el funcionamiento exige con cotidianidad.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

El objetivo general de la contratación es la prestación de servicios en el ámbito administrativo, como Auxiliar administrativo como referente de la Resolución 202 y demás que se requiera para atender el funcionamiento y la continuidad del servicio en la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD DE TUBARA, para la vigencia fiscal 2026.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

A fin de satisfacer la necesidad descrita para que la ESE cumpla con el objeto, se considera pertinente adelantar un proceso contractual, a fin de seleccionar al contratista que tenga la capacidad, resolución técnica, idoneidad y cuente con el montaje científico para cumplir con las obligaciones, conforme a la necesidad requerida.

La competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas, será del Gerente, o de quien éste delegue, conforme a lo preceptuado en el estatuto contractual.

El régimen contractual de las ESE esta ceñido por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en donde se estipula que i) las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1990, y ii) que en materia contractual se registrará por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsión que debe concordarse con el literal a) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

**4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.**

**4.1. TÉCNICO.**

A consecuencia de las exigencias y requisitos definidos en la normatividad concerniente al área de la salud y especialmente a lo exigido por la autoridad de vigilancia para prevenir la ocurrencia de hechos que deterioren la estabilidad asistencial, administrativa, operativa y financiera de las ESE, mantener la seguridad en la atención al usuario y definir los potenciales riesgos que atenten contra la oportuna y eficiente prestación del servicio de primer nivel de complejidad que presta la ESE, se presenta la ingente necesidad de proceder a contratar los servicios de un personal idóneo que cuente con la calidad y capacidad que permitan alcanzar los objetivos empresariales.

**4.2 ECONÓMICO.**

La contratación resulta no solo necesario sino favorable a la ESE, sino necesario para el funcionamiento de la empresa y por ello debe invertir en el objeto pretendido, ya que sin el personal necesario no se puede asegurar el servicio y mucho menos su continuidad.

En el mercado se contrata por prestación de servicios al apoyo de la gestión en las entidades de derecho público de la salud, con base no solo en el objeto, sino que se atiende además a precios históricos, capacidad presupuestal de la empresa y marco legal; pero además se busca erradicar factores de riesgos y eficientizar el personal de servidores la ESE.

**5. ANÁLISIS DE RIESGOS.**

El proceso de contratación se ajustará a lo establecido legalmente para esta clase de riesgos tanto en las normas de derecho privado que regulan la presente actuación y conforme a las propuestas que se pudieran recibir.

**6. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA.**

. La ESE exigirá al Contratado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

. La ESE adelantará las gestiones necesarias para la aplicación y cobro de las sanciones pecuniarias si a ello hubiere lugar.

- . La ESE solicitará la actualización o la revisión de los precios, condiciones especiales y demás costos directos cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- . Exigirá a los médicos que aporten la respectiva póliza de responsabilidad médica extracontractual.
- . La ESE adelantará revisiones periódicas del objeto contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratado y promoverá las acciones de responsabilidad contra éste cuando dichas condiciones no se cumplan.

#### 6.1. GARANTÍA ÚNICA

Por la necesidad de proteger el patrimonio público y asegurar el cumplimiento integral del objeto a contratar, el contratista seleccionado debería aportar las siguientes garantías. CUMPLIMIENTO: Conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 y el Decreto 4828 del 24 de Diciembre de 2008; en el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; se considera que por involucrar un servicio público, solo los médicos deberán aportar una póliza de responsabilidad médica, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

7. OTROS. PLAZOS. El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se realizará en la sede de la ESE y con sus medios técnicos y científicos; pero ocasionalmente podrá realizar actividades fuera de la sede en representación de la empresa social y utilizando sus bienes y elementos, tal como se calcula debe exigir el cumplimiento del objeto a contratar.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión del objeto del contrato será realizada por la gerente de la ESE CENTRO DE SALUD DE TUBARÁ.

10. PRESUPUESTO APROBADO Y FORMA DE PAGO. El valor del Servicio a contratar se calcula inicialmente en la suma de DOS MILLONES DE PESOS ML. (\$2.000.000.00) y será cancelado en una (01) cuota correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del efectivo cumplimiento del servicio por parte del contratista, lo cual deberá realizar el Hospital por medio del supervisor del contrato.

11. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL. El proyecto se ejecutará con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026, los siguientes rubros:

Código 2.1.2.02.02.009.002 Servicios Personales Indirectos Administrativos

#### 12. OPORTUNIDAD.

Los procesos de prestación de servicios de este tipo no solo son la oportunidad de que La ESE CENTRO DE SALUD DE TUBARÁ procure mejorar la calidad de sus servicios, sino la de cumplir con las exigencias legales, reglamentarias y agilizar los procesos.

#### 13. CONVENIENCIA.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, se concluye que resulta absolutamente conveniente contratar la prestación de servicios para el funcionamiento de la ESE y la continuidad del servicio en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia en favor de sus usuarios y cuidar la imagen institucional de la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD DE TUBARÁ, para la vigencia fiscal 2026, requisito básico para cumplir la misión institucional.

Se concluye entonces que la prestación del servicio no solo es conveniente, sino necesaria para poder darle calidad, oportunidad, mantener la continuidad en la prestación del servicio público y cumplir el requisito legal; por consiguiente, se recomienda llevarla a cabo la contratación conforme a las propuestas recibidas.

El presente estudio de conveniencia se da a los veintisiete (27) días de mes de mayo de 2026.



**TERESA MARCHENA SOLANO**  
Gerente